



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3044 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de febrero de 2014 por la que se convocan, por el procedimiento de concurso, dos puestos de encargado de equipo de personal de oficio de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases, del Sector Sanitario de Ponent*

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

2. De conformidad con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de dos puestos de encargado de equipo de personal de oficio de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Espases (Sector Sanitario de Ponent) de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de oficio del subgrupo C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Méritos (se valorarán los vigentes hasta la fecha en que se publique esta resolución):

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

Servicios prestados en categorías estatutarias de oficio del subgrupo C2	0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados
--	--

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 17	0,20 puntos por cada mes completo
Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 17	0,15 puntos por cada mes completo
Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 17	0,10 puntos por cada mes completo
Otras experiencias profesionales relacionadas con el puesto al que se opta que no sean la experiencia correspondiente a los servicios prestados en alguna de las categorías necesarias para ocupar el puesto convocado ni la experiencia correspondiente a la ocupación de puestos de jefatura (máximo 20 puntos)	0,10 puntos por cada mes completo

c) Formación relacionada con los puestos a los que se opta (máximo 30 puntos):

Por cada crédito o por cada diez horas como docente o como discente en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta, siempre que cumplan alguno de los criterios establecidos a continuación	0,10 puntos
---	-------------

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/27/858224



Al efecto de lo que dispone este apartado, se considera que están relacionadas directamente con el puesto al que se opta las actividades relacionadas con las áreas temáticas de prevención de riesgos laborales, de informática a nivel de usuario y de mandos intermedios, y también cualquier otra actividad que la Comisión de Selección considere —de manera justificada— relacionada con las funciones del puesto. Los criterios que los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos y las jornadas deben cumplir para ser valorados son los siguientes:

Deben estar organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992) o por alguna universidad, lo cual debe constar en el certificado correspondiente. En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, la persona interesada debe acreditar esta condición.

Deben estar organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien deben estar acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo cual debe constar en el certificado correspondiente.

Deben ser realizados en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y deben estar organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

3) Características de los puestos convocados

La persona que obtenga alguno de los puestos tendrá la dependencia —or-gánica y funcional— y desempeñará las funciones propias de un encargado de equipo de personal de oficio del Hospital Universitario Son Espases, entre las cuales las siguientes:

- a) Planificación, coordinación, organización y gestión del personal estatutario de oficio del Hospital Universitario Son Espases.
- b) Otras funciones que, como encargado de equipo de personal de oficio, le asigne la Dirección del centro.

4) Documentación

Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano convocante, debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

6) Comisión de Selección:

Presidente: Josep Pastor Palenzuela

Vocales:

M. Luisa Mateu Bennassar
Francisco Oti Trueba
Elena Villaverde Bellido

Secretaria: Margarita Garau Carrión

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se





considere procedente interponer.

Palma, 17 de febrero de 2014

El director general

Miguel Tómas Gelabert

Por delegación del consejero de interior BOIB 47/2008 i 60/2008

